

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1ª. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: CUIJ 21-02866873-9 s/ P.Quiebra, se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117)(C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 27 de Marzo de 2023 a las 14:30 horas en el Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno Nº 1546, Rosario, los siguientes inmuebles situados: 1.- en calle Moreno Nº 58/60/62 entre Brown y Jujuy Unidad U4 Parcela 01-02 Primer Piso (vivienda) (1/1) de Rosario; Sup- exclusiva 40,88 m2. Sup. En bienes comunes 30,42 m2. Valor proporcional 2,69%, inscripto en Matrícula 16-38947/4. Depto. Rosario.- 2.- en calle Moreno Nº 58/60/62 entre Brown y Jujuy de Rosario Unidad UI Parcela 00-01 Planta Baja (cochera) (1/16) Sup. Propiedad exclusiva 298,20 m2. Sup. Bienes comunes: 152,42 m2. Valor proporcional: 9,86%, ambas unidades conforme plano Nº 149852/2004.- De los informes del Registro General surgen: a) Unidad U4 vivienda: inscripta en Matrícula 16-38947/4 P.H. Depto. Rosario (100%), hipoteca en 1er. Grado por u\$s 29.500 del 29/05/2008; embargo por \$ 5.508 del 23/02/2012 autos: "Mariani, Enrico c/ otra s/Juicio Ejecutivo" Expte. 856/2008 Juzg.1ª.Inst.Distrito 2da. Nom. Rosario; embargo por \$ 48.961 del 18/08/2016 autos: "E.P.E. de Santa Fe c/ otra s/Ejecutivo" CUIJ 21-01643220-9 Año 2015.Juzg. 1ª. Inst. Distrito Civil y Comercial 17ma.Nom.Rosario; Reinscripción de embargo por \$ 5.508 del 23/12/2016 autos: "Mariani, Enrico c/ otra s/ Ejecutivo" Expte. Nº 856/2008 Juzg. 1ª Inst. Distrito 2da. Nom. Rosario; embargo por u\$s 34.416 y \$10.944,28 del 30/08/2019 y definitivo el 14/11/2019 autos: "Medina, María Ofelia c/ otra Lorena s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 356/2014 Juzg. 1ª. Inst. de Distrito 6ª Nom. Rosario; embargo del 01/10/2020 perteneciente a los autos que ejecutan.- b) Unidad UI cochera: inscripta en Matrícula 16-38947-1 P.H. Depto. Rosario (1/16%), hipoteca en 1er. Grado por u\$s 29.500 del 29/05/2008; Usufructo vitalicio sobre parte indivisas 13/06/2008, Espinosa, Nilda; embargo sobre partes indivisas por u\$s. 34.416 del 30/08/2019 autos: "Medina, María Ofelia c/ otra s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 356/2014 Juzg. 1ª Inst. Distrito 6ª. Nom. Rosario; Usufructo vitalicio con derecho de acrecer sobre partes indivisas 06/01/2020: Frances, Alberto Enrique. Millimaci Notta, Adriana Beatriz; embargo sobre partes indivisas del 01/10/2020, perteneciente a los autos que ejecutan; e Inhibición sin monto del 02/07/2018 al Tomo 28 Letra IC. Folio 258 Aforo: 352655-0 perteneciente a los autos que ejecutan.- Se vende en el estado de ocupación que consta en autos DESOCUPABLE. Saldrá a la venta con la base de \$ 17.400.000.- Para el caso de no haber postores en segunda subasta con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes en tercera subasta con la última base del 50% de la base inicial. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos de escrituración e I.V.A., si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de plano y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f Código Fiscal). Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar lo datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se

deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos disposición conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo, cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. Hágase saber que previo a la transferencia deberán ser abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cumplimente con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial. La publicidad adicional a la de los edictos consistirá en tres avisos en el Diario La Capital (Sección Remates). Ofíciase a los fines del art. 506 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de exhibición del inmueble, los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 16:30 a 18:30 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en el expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Notifíquese por cédula. Todo con noticia previa a la sindicatura.- PUBLIQUENSE SIN CARGO.- Rosario, 3 de Marzo 2023. Fdo.Dra. Patricia A. Beade -Secretaria

S/C 495024 Mar. 06 Mar. 10
